

*Ab.*

*Marta Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR  
NÚMERO:

-1-



AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA "ELEVENCORP S.A."-----  
CUANTÍA: US\$ 800.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de mayo del dos mil, ante mi, Abogada **MARÍA PÍA YANNUZZELLI DE VELÁZQUEZ**, Notaria Titular Décima del cantón Guayaquil, comparece la Compañía "ELEVENCORP S.A.", representada por el señor **BENJAMÍN ROSALES VALENZUELA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial, en su calidad de Presidente y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente Escritura Pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y

*BW*

para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario-----

Incorpore en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo el aumento de capital autorizado y suscrito, la elevación del valor nominal de las acciones, la conversión del capital social a dólares de los Estados Unidos de América y la reforma del estatuto social, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración del presente instrumento público "ELEVENCORP S.A.", representada por el señor Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, en su calidad de Presidente y representante legal.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.- Por Escritura Pública celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Undécimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía con un capital suscrito de cinco millones de sucres y un capital autorizado de diez millones de sucres. Dos.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidos de mayo del dos mil resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado y suscrito, elevar el valor nominal de las acciones, la conversión del capital social a dólares de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social.-----

**CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

Ab.

*Marta Pia Yannuzzelli de Velázquez*

**NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

-2-

DE AMÉRICA Y REFORMA DEL ESTATUTÓ SOCIAL - Con  
los antecedentes expuestos, "ELEVENCORP S.A.", representada  
por el señor Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, en su  
calidad de Presidente y representante legal, bajo juramento, declara  
lo siguiente:-----

- a) Que se aumenta el capital autorizado a cincuenta millones de sucres.  
Que se aumenta el capital suscrito en la suma de veinte millones  
de sucres, mediante la emisión de veinte mil acciones ordinarias y  
nominativas de un valor de un mil sucres cada una; por lo tanto, el  
capital suscrito queda elevado a la suma de veinticinco millones de  
sucres, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y  
nominativas, de un valor de un mil sucres cada una. El accionista  
se acogió expresamente a su derecho de atribución. Las acciones  
emitidas se pagan en su totalidad mediante la reserva por  
revalorización de patrimonio y se suscribieron en la forma que se  
detalla en el acta que se agrega a este instrumento público.-----
- b) Que se eleva el valor nominal de las acciones de un mil sucres a  
veinticinco mil sucres, por lo que el capital social queda dividido en  
un mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de  
veinticinco mil sucres cada una.-----
- c) Que el capital y el valor de las acciones se expresen en dólares  
de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital  
social autorizado es de dos mil dólares de los Estados Unidos de  
América, el capital suscrito de un mil dólares de los Estados Unidos  
de América, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de  
un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América  
cada una; por consiguiente, el capital queda como se detalla en el acta  
que se agrega a este instrumento público.-----

*BW*

d) Que se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la siguiente forma: "ARTÍCULO QUINTO".- El capital social autorizado es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital social suscrito es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho de un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".-----

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firma ilegible.- Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina.- Registro número seis mil doscientos doce. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: nombramiento y acta de Junta General de Accionistas.-----

Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

por ELEVENCORP S.A.



BENJAMÍN ROSALES VALENZUELA

PRESIDENTE

C.C. 0903916377

CERT.VOT. ; 040 - 038

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ELEVENCORP S.A.  
CELEBRADA EL 22 DE MAYO DEL AÑO 2000.



En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de mayo del año 2000, en el domicilio de la compañía ubicado en el kilómetro 3 ½ de la Avenida Juan Tanca Marengo, a las 20h00, se instala la Junta General de Accionistas de ELEVENCORP S.A., con la asistencia de su único accionista señor Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, por sus propios derechos, propietario de 5.000 acciones. Todas las acciones son iguales, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El accionista es de nacionalidad ecuatoriana.

Actúan como Presidente de la Junta el señor Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela; y, como Secretaria de la Junta la señora María Eugenia Peña de Rosales.

El accionista asistente representa la totalidad del capital social pagado, que es de cinco millones de sucres, y resuelve por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto conocer y resolver el único punto del orden del día: Aumentar el capital autorizado, aumento del capital social suscrito, elevación del valor nominal de las acciones, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del Estatuto Social.

La Secretaria de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, por consiguiente, acto seguido, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena que se pase a considerar el único punto del orden del día. Toma la palabra la señora María Eugenia Peña de Rosales y manifiesta que conviene a los intereses de la compañía aumentar el capital autorizado, aumentar el capital social suscrito, incrementar el valor de las acciones, convertir el capital a dólares y reformar el Estatuto Social, sobre la base de las reformas a las disposiciones legales expedidas en los últimos tiempos, por lo que mociona dichos puntos. La moción es apoyada por el señor Ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela.

El accionista delibera al respecto y luego de cortas consideraciones, decide, por unanimidad de votos, lo siguiente:

*BW*

1. Aumentar el capital social autorizado a cincuenta millones de sucres.-----
2. Aumentar el capital suscrito en la suma de veinte millones de sucres, mediante la emisión de veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una; por lo tanto, el capital suscrito queda elevado a la suma de veinticinco millones de sucres, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una. El accionista se acoge a su derecho de atribución. Las acciones emitidas se pagan en su totalidad mediante la reserva por revalorización de patrimonio y se suscriben de la siguiente forma:-----

Accionistas	Acciones Suscritas	Acciones a Emitirse por Aumento	Nuevo Capital
Benjamín Rosales Valenzuela	<u>5.000</u>	<u>20.000</u>	<u>25'000.000</u>
Total	5.000	20.000	25'000.000

3. Elevar el valor nominal de las acciones de un mil sucres a veinticinco mil sucres, por lo que el capital social de la compañía queda dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de veinticinco mil sucres cada una.-----
4. Expresar el capital y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital social autorizado sea de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito de un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por consiguiente, el capital queda conformado así:-----

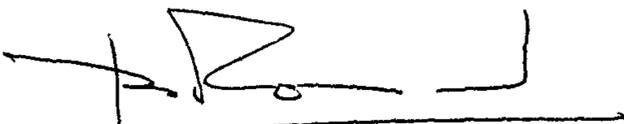
Accionistas	Acciones Suscritas	Nuevo Capital
Benjamin Rosales Valenzuela	<u>1.000</u>	<u>US\$ 1.000</u>
Total	1.000	US\$ 1.000

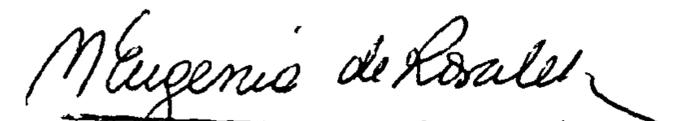
5. Autorizar al Presidente y al Gerente General para que solicite al accionista los títulos de acciones, a fin que sean anulados y en su lugar emitir nuevos títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de América.-----

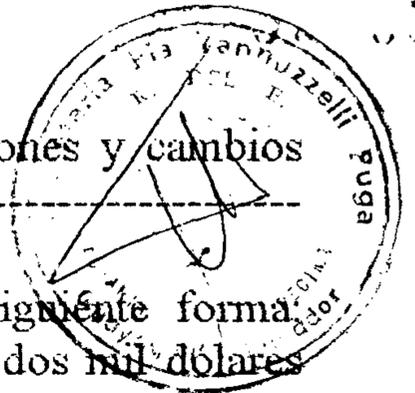
6. Autorizar al Gerente General para que realice las anotaciones y cambios respectivos en el Libro de Acciones y Accionistas.-----

7. Reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la siguiente forma:  
"ARTÍCULO QUINTO.- El capital social autorizado es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital social suscrito es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."-----

No habiendo otro asunto que tratar, la sesión entra en receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión el acta es aprobada por unanimidad de votos de los concurrentes. Se da por terminada la sesión a las 21h00.-----

  
Benjamin Rosales Valenzuela  
Presidente de la Junta

  
María Eugenia Peña de Rosales  
Secretaria de la Junta



Guayaquil, 26 de diciembre de 1997 ✓

Sr. Dr.  
BENJAMIN ROSALES VALENZUELA  
Ciudad -



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía "ELEVENCORP S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como PRESIDENTE por el período de cinco años, pudiendo ser elegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

"ELEVENCORP S.A." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil el día 5 de noviembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 2 de diciembre de 1997.

Atentamente,

SRTA. BLANCA ANDRADE MUÑOZ  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "ELEVENCORP S.A." y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía Nº 090391637-7, y domiciliado en Guayaquil, en las calles 27mos 200 y Las Brisas, Lomas de Urdesa. Guayaquil, diciembre 26 de 1997.

SR. DR. BENJAMIN ROSALES VALENZUELA

En la presente fecha que se inscribió este  
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 4077 Registro Mercantil No.  
859 Repertorio No 1322

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 27 de Enero de 1998

SR. HECTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE

0000000000

*Ab.*

*Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez*

**NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

Esta hoja corresponde a la Escritura Pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito, elevación del valor nominal de las acciones, conversión del capital social a dólares de los Estados Unidos de América y reforma de estatuto social que hace la compañía "ELEVENCORP S.A.", celebrada ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil.-----



-3-

RUC:0991425926001

LA NOTARIA,

*Maria Pia Yannuzzelli*

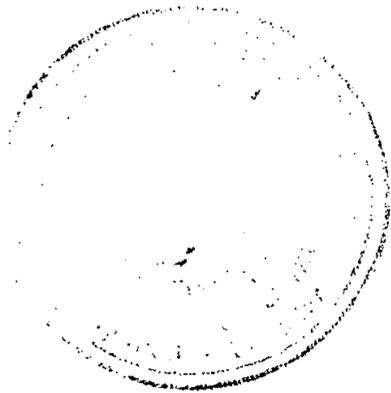
ABOGADA MARÍA PÍA YANNUZZELLI DE VELÁZQUEZ

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**CUARTA COPIA CERTIFICADA**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO. -



*Maria Pia Yannuzzelli*

Yo, Abogada MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ,  
Notaria Titular Décima de este Cantón. DOY FE: Que en  
esta fecha tomo nota al margen de la matriz de **AUMENTO  
DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;  
ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, CONVERSION  
DEL CAPITAL SOCIAL A DOLARES Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA ELEVENCORP S.A.**, que se  
encuentra en el Protocolo a mi cargo con fecha  
veinticuatro de mayo del dos mil, aprobada por  
resolución número 00-G-IJ-0005725. Dada y firmada por el  
Intendente Jurídico de la Superintendente de Compañía de  
la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, con fecha  
trece de octubre del dos mil.- Guayaquil, Diecisiete de  
Octubre del Dos Mil.-



*Maria Pia Yanzuzelli Puga de Velazquez*  
Abogada Puga de Velazquez

REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución número 00-G-IJ-0005725 dictada el 13 de Octubre del dos mil, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la presente Escritura Pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTADUTOS de la compañía denominada ELEVEN-CORP S.A. de folios 73.637 a 73.647, Registro Mercantil número 20512 y anotada bajo el número 26.010 del Repertorio - 2.- Certifico: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta Escritura.- 3.- Certifico que con fecha de hoy se realizó una anotación del contenido de la presente Escritura al margen de la inscripción respectiva - Guayaquil, veinte y seis de Octubre del dos mil.-

*Katia Murrieta Wong*  
Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil



tcep  
Trámite # 52071

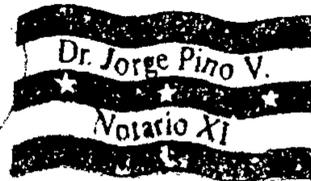
NOTA.- Este registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 00-G-IJ-0005725, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 13 de Octubre de 2000, se tomó nota de la Aprobación del Capital Autorizado, del Aumento del Capital Suscrito, de la Conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y de la Reforma del Estatuto de la Compañía **ELEVENCORP S.A.**, que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de fecha 5 de Noviembre de 1997, otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza.- Guayaquil, 6 de Noviembre de 2000.-



DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL